

CIUDAD DE RIVERSIDE: AVISO DE AUDIENCIA PÚBLICA PROPUESTA DE AUMENTO DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

City of Arts & Innovation

POR LA PRESENTE SE NOTIFICA que el 17 de noviembre de 2026, a las 6:15 p. m., o tan pronto como el asunto pueda ser tratado a partir de ese momento, se llevará a cabo una audiencia pública ante el Concejo Municipal de la Ciudad de Riverside en el Recinto del Concejo Art Pick del Palacio Municipal, ubicado en 3900 Main Street, Riverside, California, para considerar la propuesta de aumento de las tarifas del servicio de alcantarillado de la ciudad. El presente aviso se emite de conformidad con el Artículo XIII D de la Constitución de California (conocido comúnmente como la "Proposición 218"), el cual exige que la ciudad notifique a los propietarios de bienes inmuebles y a los clientes sobre las modificaciones propuestas a las tarifas vinculadas con propiedades, incluidos los cargos por el servicio de alcantarillado. En este aviso se describen las modificaciones propuestas a las tarifas del servicio de alcantarillado de la ciudad y se brinda información respecto de la audiencia pública en la que el Concejo Municipal evaluará la adopción de los valores propuestos. Durante la audiencia pública, el Concejo Municipal escuchará y considerará todas las impugnaciones y objeciones relativas a estos temas, y evaluará y podrá aprobar el cuadro tarifario propuesto. **Los reajustes tarifarios planteados consisten en un plan quinquenal que comenzará a regir el 1 de enero de 2027, con ajustes posteriores que entrarán en vigor el 1 de julio de 2027, el 1 de julio de 2028, el 1 de julio de 2029 y el 1 de julio de 2030, según se detalla en las tablas contenidas en este documento.** Las tarifas de alcantarillado propuestas se aplicarán a clientes residenciales, comerciales e industriales.

Impugnación de la propuesta tarifaria

Para impugnar la medida tarifaria propuesta, **la Secretaría de la Ciudad de Riverside deberá recibir las objeciones por escrito antes del cierre de la audiencia pública, ya sea por correo postal o mediante entrega presencial en el Palacio Municipal, ubicado en 3900 Main Street, Riverside, California, 92522.** Asimismo, se aceptarán impugnaciones por correo electrónico a la dirección city_clerk@riversideca.gov. Cada presentación deberá indicar la dirección del inmueble afectado por el servicio de alcantarillado (con la dirección postal según el catastro), precisar que la objeción corresponde a la propuesta de aumento de las tarifas del servicio de alcantarillado e incluir el nombre de la persona que la envía. Se admitirá únicamente una objeción por escrito por cada dirección de servicio. NO se aceptarán objeciones recibidas por teléfono o a través de redes sociales como Facebook o X (anteriormente Twitter). Se invita a todas las partes interesadas a asistir a la audiencia pública y a presentar sus impugnaciones por escrito o sus comentarios de manera oral respecto del aumento propuesto. Sin embargo, los comentarios verbales efectuados durante la audiencia pública no tendrán validez como impugnación formal a los aumentos tarifarios del servicio comercial a menos que estén acompañados por la correspondiente objeción escrita con la información requerida. En caso de recibirse impugnaciones por escrito de la mayoría de los propietarios afectados, los aumentos de tarifas propuestos no se implementarán.

Consultas sobre la propuesta tarifaria

Si tiene dudas sobre el aumento propuesto en las tarifas del servicio de alcantarillado o sobre cómo presentar una impugnación por escrito, comuníquese con el Servicio de Atención al Cliente de Riverside al (951) 826-5311 o por correo electrónico a CallCenter@RiversideCa.gov. En caso de solicitarlo, este aviso y el material complementario estarán disponibles en formatos adaptados para personas con discapacidad, en cumplimiento con la Sección 202 de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (42 U.S.C. Sección 12132) y las normas y reglamentos federales promulgados para su aplicación.

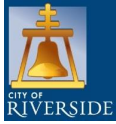
¿Por qué cambian las tarifas de alcantarillado?

La División de Alcantarillado de la Ciudad de Riverside mantiene el sistema de aguas residuales que presta servicio a más de 100 000 hogares y comercios. Con el fin de atender necesidades críticas de infraestructura, la ciudad propone un ajuste en la tarifa de alcantarillado para financiar operaciones esenciales, modernizar las tuberías colectoras principales que resultan insuficientes para reducir los riesgos de desbordamiento y reemplazar los tramos envejecidos de la red de recolección. Los ajustes también permitirán sostener los trabajos continuos de readecuación en la Planta Regional de Control de Calidad de Aguas Residuales, garantizar el cumplimiento de los requisitos normativos y contribuir al pago de las obligaciones asumidas mediante bonos para mejoras en las instalaciones de aguas residuales, preservando tanto la confiabilidad del sistema como la estabilidad financiera.

¿Cómo se ajustan las tarifas de alcantarillado?

Las tarifas del servicio de alcantarillado se ajustan en función de los ingresos necesarios para operar, mantener y modernizar el sistema de aguas residuales de la ciudad, utilizando datos actualizados de caudal y principios de costo del servicio. Las tarifas varían según la categoría de cliente con el fin de reflejar la demanda real del servicio y garantizar una distribución equitativa de los costos. Los datos actualizados de caudal y carga procedente del estudio de la Asociación de Agencias de Saneamiento de California (CASA) y de muestreos recientes de la ciudad permiten alinear las tarifas con la concentración y el volumen real de aguas residuales generados por cada categoría de usuario. Este enfoque basado en datos fundamenta las leves variaciones entre las tarifas y garantiza que los valores propuestos respalden de manera precisa la prestación de un servicio confiable, el cumplimiento normativo y las mejoras esenciales de la infraestructura.

Las tarifas propuestas son las siguientes, con fecha estimada de entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2027:



DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE RIVERSIDE: DIVISIÓN DE ALCANTARILLADO
PROPUESTA DEL PLAN QUINQUENAL DE TARIFAS DE ALCANTARILLADO DE 2026
Lista de tarifas

TARIFAS PROPUESTAS: AJUSTE UNIFORME DEL COSTO DEL SERVICIO

CÓDIGO	CATEGORÍA DE CLIENTE	En la actualidad	FY 2026/27		FY 2027/28		FY 2028/29		FY 2029/30		FY 2030/31	
TARIFAS PROPUESTAS			1 de enero de 2027		1 de julio de 2027		1 de julio de 2028		1 de julio de 2029		1 de julio de 2030	
S474	Unidad de vivienda multifamiliar básica	\$ 35,73	\$ 37,31	4.42 %	\$ 40,07	7.40 %	\$ 43,05	7.44 %	\$ 46,24	7.41 %	\$ 49,67	7.42 %
S475	Unidad de vivienda unifamiliar básica	\$ 39,59	\$ 41,36	4.47 %	\$ 44,45	7.47 %	\$ 47,78	7.49 %	\$ 51,35	7.47 %	\$ 55,19	7.48 %
S590	Unidad de vivienda unifamiliar básica: bombeo	\$ 45,73	\$ 47,51	3.89 %	\$ 50,77	6.86 %	\$ 54,26	6.87 %	\$ 57,99	6.87 %	\$ 61,97	6.86 %
S591	Unidad de vivienda multifamiliar básica: bombeo	\$ 41,26	\$ 42,84	3.83 %	\$ 45,76	6.82 %	\$ 48,88	6.82 %	\$ 52,22	6.83 %	\$ 55,78	6.82 %
S473	Tarifa fija básica: comercial	\$ 39,59	\$ 41,36	4.47 %	\$ 44,45	7.47 %	\$ 47,78	7.49 %	\$ 51,35	7.47 %	\$ 55,19	7.48 %
S594	Tarifa fija básica: comercial - bombeo	\$ 45,73	\$ 47,51	3.89 %	\$ 50,77	6.86 %	\$ 54,26	6.87 %	\$ 57,99	6.87 %	\$ 61,97	6.86 %
CÓDIGO	CATEGORÍA DE CLIENTE (SIN BOMBEO)	En la actualidad	FY 2026/27		FY 2027/28		FY 2028/29		FY 2029/30		FY 2030/31	
TARIFAS PROPUESTAS			1 de enero de 2027		1 de julio de 2027		1 de julio de 2028		1 de julio de 2029		1 de julio de 2030	
S500	Tiendas departamentales y minoristas	\$ 2,86	\$ 2,97	3.85 %	\$ 3,17	6.73 %	\$ 3,39	6.94 %	\$ 3,62	6.78 %	\$ 3,87	6.91 %
S501	Hoteles y moteles	\$ 3,50	\$ 3,63	3.71 %	\$ 3,87	6.61 %	\$ 4,13	6.72 %	\$ 4,41	6.78 %	\$ 4,71	6.80 %
S502	Lavanderías autoservicio	\$ 3,39	\$ 3,52	3.83 %	\$ 3,77	7.10 %	\$ 4,02	6.63 %	\$ 4,30	6.97 %	\$ 4,60	6.98 %
S503	Lavanderías	\$ 5,54	\$ 5,76	3.97 %	\$ 6,17	7.12 %	\$ 6,60	6.97 %	\$ 7,06	6.97 %	\$ 7,55	6.94 %
S504	Mercados	\$ 7,46	\$ 7,77	4.16 %	\$ 8,32	7.08 %	\$ 8,91	7.09 %	\$ 9,54	7.07 %	\$ 10,22	7.13 %
S505	Cocherías y salas velatorias	\$ 4,02	\$ 4,19	4.23 %	\$ 4,49	7.16 %	\$ 4,81	7.13 %	\$ 5,16	7.28 %	\$ 5,53	7.17 %
S506	Oficinas profesionales	\$ 2,36	\$ 2,45	3.81 %	\$ 2,61	6.53 %	\$ 2,79	6.90 %	\$ 2,98	6.81 %	\$ 3,18	6.71 %
S507	Talleres de reparación y estaciones de servicio	\$ 4,10	\$ 4,27	4.15 %	\$ 4,57	7.03 %	\$ 4,89	7.00 %	\$ 5,23	6.95 %	\$ 5,60	7.07 %
S508	Restaurantes	\$ 7,64	\$ 7,98	4.45 %	\$ 8,58	7.52 %	\$ 9,22	7.46 %	\$ 9,91	7.48 %	\$ 10,66	7.57 %
S509	Otros comercios	\$ 3,38	\$ 3,51	3.85 %	\$ 3,75	6.84 %	\$ 4,01	6.93 %	\$ 4,29	6.98 %	\$ 4,58	6.76 %
S510	Hospitales	\$ 3,65	\$ 3,79	3.84 %	\$ 4,05	6.86 %	\$ 4,33	6.91 %	\$ 4,63	6.93 %	\$ 4,95	6.91 %
S511	Iglesias y salones	\$ 1,86	\$ 1,93	3.76 %	\$ 2,06	6.74 %	\$ 2,19	6.31 %	\$ 2,34	6.85 %	\$ 2,49	6.41 %
S514	Escuelas «B»	\$ 1,04	\$ 1,08	3.85 %	\$ 1,15	6.48 %	\$ 1,23	6.96 %	\$ 1,31	6.50 %	\$ 1,40	6.87 %
S515	Otros comercios "A"	\$ 2,26	\$ 2,35	3.98 %	\$ 2,51	6.81 %	\$ 2,68	6.77 %	\$ 2,86	6.72 %	\$ 3,05	6.64 %
S516	Otros comercios "B"	\$ 1,14	\$ 1,18	3.51 %	\$ 1,26	6.78 %	\$ 1,35	7.14 %	\$ 1,43	5.93 %	\$ 1,53	6.99 %
CÓDIGO	CATEGORÍA DE CLIENTE (CON BOMBEO)	En la actualidad	FY 2026/27		FY 2027/28		FY 2028/29		FY 2029/30		FY 2030/31	
TARIFAS PROPUESTAS			1 de enero de 2027		1 de julio de 2027		1 de julio de 2028		1 de julio de 2029		1 de julio de 2030	
S525	Tiendas departamentales y minoristas	\$ 3,39	\$ 3,52	3.83 %	\$ 3,76	6.82 %	\$ 4,02	6.91 %	\$ 4,29	6.72 %	\$ 4,58	6.76 %
S526	Hoteles y moteles	\$ 4,01	\$ 4,17	3.99 %	\$ 4,45	6.71 %	\$ 4,76	6.97 %	\$ 5,09	6.93 %	\$ 5,44	6.88 %
S527	Lavanderías autoservicio	\$ 4,00	\$ 4,16	4.00 %	\$ 4,45	6.97 %	\$ 4,76	6.97 %	\$ 5,09	6.93 %	\$ 5,44	6.88 %
S528	Lavanderías	\$ 6,16	\$ 6,41	4.06 %	\$ 6,86	7.02 %	\$ 7,34	7.00 %	\$ 7,85	6.95 %	\$ 8,40	7.01 %
S529	Mercados	\$ 8,09	\$ 8,42	4.08 %	\$ 9,01	7.01 %	\$ 9,65	7.10 %	\$ 10,33	7.05 %	\$ 11,06	7.07 %
S530	Cocherías y salas velatorias	\$ 4,33	\$ 4,51	4.16 %	\$ 4,83	7.10 %	\$ 5,18	7.25 %	\$ 5,55	7.14 %	\$ 5,94	7.03 %
S531	Oficinas profesionales	\$ 2,84	\$ 2,94	3.52 %	\$ 3,14	6.80 %	\$ 3,35	6.69 %	\$ 3,58	6.87 %	\$ 3,81	6.42 %
S532	Talleres de reparación y estaciones de servicio	\$ 4,71	\$ 4,90	4.03 %	\$ 5,25	7.14 %	\$ 5,62	7.05 %	\$ 6,02	7.12 %	\$ 6,44	6.98 %
S533	Restaurantes	\$ 8,22	\$ 8,58	4.38 %	\$ 9,22	7.46 %	\$ 9,90	7.38 %	\$ 10,63	7.37 %	\$ 11,42	7.43 %
S534	Otros comercios	\$ 3,99	\$ 4,15	4.01 %	\$ 4,44	6.99 %	\$ 4,75	6.98 %	\$ 5,08	6.95 %	\$ 5,43	6.89 %
S535	Hospitales	\$ 4,21	\$ 4,38	4.04 %	\$ 4,68	6.85 %	\$ 5,01	7.05 %	\$ 5,36	6.99 %	\$ 5,74	7.09 %
S536	Iglesias y salones	\$ 2,16	\$ 2,24	3.70 %	\$ 2,39	6.70 %	\$ 2,55	6.69 %	\$ 2,72	6.67 %	\$ 2,91	6.99 %
S539	Escuelas «B»	\$ 1,24	\$ 1,29	4.03 %	\$ 1,38	6.98 %	\$ 1,47	6.52 %	\$ 1,57	6.80 %	\$ 1,68	7.01 %
S540	Otros comercios "A"	\$ 2,68	\$ 2,78	3.73 %	\$ 2,97	6.83 %	\$ 3,17	6.73 %	\$ 3,39	6.94 %	\$ 3,61	6.49 %
S541	Otros comercios "B"	\$ 1,37	\$ 1,42	3.65 %	\$ 1,51	6.34 %	\$ 1,60	5.96 %	\$ 1,70	6.25 %	\$ 1,81	6.47 %
TARIFAS PROPUESTAS			1 de enero de 2027		1 de julio de 2027		1 de julio de 2028		1 de julio de 2029		1 de julio de 2030	
Usuarios industriales: sin bombeo												
	Caudal (por ccf)	\$ 2,44	\$ 2,551	4.55 %	\$ 2,744	7.57 %	\$ 2,952	7.58 %	\$ 3,175	7.55 %	\$ 3,415	7.56 %
	DQO (por libra)	\$ 0,44	\$ 0,455	3.41 %	\$ 0,484	6.37 %	\$ 0,515	6.40 %	\$ 0,548	6.41 %	\$ 0,583	6.39 %
	SST (por libra)	\$ 0,44	\$ 0,474	7.73 %	\$ 0,524	10.55 %	\$ 0,579	10.50 %	\$ 0,639	10.36 %	\$ 0,705	10.33 %
Usuarios industriales: con bombeo												
	Caudal (por ccf)	\$ 3,24	\$ 3,262	0.68 %	\$ 3,506	7.48 %	\$ 3,768	7.47 %	\$ 4,050	7.48 %	\$ 4,354	7.51 %
	DQO (por libra)	\$ 0,44	\$ 0,455	3.41 %	\$ 0,484	6.37 %	\$ 0,515	6.40 %	\$ 0,548	6.41 %	\$ 0,583	6.39 %
	SST (por libra)	\$ 0,44	\$ 0,474	7.73 %	\$ 0,524	10.55 %	\$ 0,579	10.50 %	\$ 0,639	10.36 %	\$ 0,705	10.33 %